

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

Neiva, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION:	2023-00432-00
PROCESO:	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	BEATRIZ BOBADILLA CARDOZO
DEMANDADO:	SAMUEL MOSQUERA MEDINA

De la constancia de fecha 13 de diciembre hogaño y en consideración a que en este asunto en memorial que antecede la estudiante de derecho KATHERIN DANIELA DIAZ GARCIA le sustituye el poder a su homólogo estudiante de Derecho JULIAN ANDRÉS CALDERÓN, el Despacho procede a reconocer personería jurídica a este último para que represente los intereses de la señora BEATRIZ BOBADILLA CARDOZO, conforme al memorial poder allegado.

De otra parte, se requiere a la demandante y a su apoderado judicial para que den cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 09 de noviembre de 2023, respecto a realizar la notificación al demandado.

Del concepto del Procurador de Familia se da traslado a las partes por el término de tres (03) días, para su conocimiento y fines pertinentes, para tal efecto se comparte el enlace del mismo [13ConceptoProcurador..pdf](#)

Notifíquese y Cúmplase,



**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**La Juez**

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*